ORDENANZA Nº 1857

VISTO:

La Resolución de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS Nº 62/139 de Diciembre de 2007 en donde se designa el 02 de Abril como "DIA MUNDIAL CONCIENTIZACION SOBRE EL AUTISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que la ASAMBLEA GENERAL decidió designar el 2 de Abril de cada año como el "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo" a partir 2008, e invitó a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las NACIONES UNIDAS y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente el DIA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE AUTISMO con miras a aumentar la conciencia pública sobre esta cuestión;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Resolución 62/139 de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS- que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza- donde se designa al 2 de Abril como el "DIA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ANEXO I

Resolución aprobada por la Asamblea General (sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/435) 62/139.

Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración del Milenio, así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas,

Recordando también la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en virtud de las cuales los niños con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad así como su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños,

Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

Consciente de que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, de que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y de que se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos,

Profundamente preocupada por la prevalencia y la elevada incidencia del autismo en los niños de todas las regiones del mundo y por los consiguientes problemas de desarrollo que afectan a los programas a largo plazo de salud, educación, capacitación e intervención emprendidos por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como por sus terribles consecuencias en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad,

Recordando que el diagnóstico precoz y la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona,

- 1. Decide designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se observará todos los años a partir de 2008;
- 2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que observen debidamente el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo con miras a aumentar la conciencia pública sobre ese trastorno;
- 3. Alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de los niños con autismo;
- 4. Pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. 76º sesión plenaria 18/12/2007